

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00196-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JESÚS DAVID LOSADA VALDERRAMA
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

La apoderada judicial demandante ha solicitado en tiempo se corrija el numeral primero de la parte resolutive del auto anterior fechado 9 de septiembre de 2021.

Una vez revisado el mismo se advierte que efectivamente se incurrió en un error en cuanto al nombre de las partes del proceso, por lo que conforme al artículo 286 del C.G.P. se procederá a su corrección.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero de la parte resolutive del auto fechado 09 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL que ha presentado a través de apoderada judicial JESÚS DAVID LOSADA VALEDERRAMA contra LIBERTY SEGUROS S.A.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 76001-31-03-003-2021-00196-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00196-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JESÚS DAVID LOSADA VALDERRAMA
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db567f0bcfbb8f28dd07ff7848c8f610c13b9ce68c5390cdca9febd3e5f049
e2

Documento generado en 16/09/2021 04:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>